



veinte maravedis.



SELLO VARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCO Y ENI

En Joseph Rubio Alcazar Cocuvario maior del

Auntam^{to} de Mui Noble, y Mui Leal Ciudad de Murcia; Testifico que en el que celebró a onze de Maio pasado de este presente año se hizo un acuerdo, cuyo tenor a la letra dice así —

Acuerdo

Hizose presente a la Ciudad, auto proveido por el Sr. Alcalde maior, ante Esteban Gonzalez, Cocuvario de este numero, en veinte y seis de Abril proximo, en los autos de execucion, que sigue la parte del Convento de Religiosas de Sta. Ana de ella, contra los bienes afectos a cierto censo, a que era principal obligada Francisco Fernandez Rufete, en los que está inclusa una casa, que se adjudicó a esta Ciudad, in solutum, en el Supra de causas de Saabedra, y se opuso este Auntam^{to} en forma: Y sin embargo, por dho auto se manda citar de remate, el que veleio a la letra, cumpliendo con su tenor; Ten su inteligencia, la Ciudad acuerda, se pidan los autos, y se lleben a sus Abogados, para que informen lo que tengan por combeniente, para resolver a la maior utilidad, y beneficio de este Publico, segun su dictamen.

Corresponde el prinsexto acuerdo con su original, que queda en el Libro Capitulax de esta C^{nia} maior de Auntam^{to}, de mi cargo a que me refiero; Lo firmo en Murcia a quinze de Junio de mil seiscientos cinquenta, por años.

Yo firmo
Del C^o por
Joseph Rubio Alcazar

En virtud del acuerdo que practique el termino...

